

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

OFICINA DESARROLLO INSTITUCIONAL.

UNIDAD DE PLANES Y PROGRAMAS.



TUPA

Texto Único de Procedimiento
Administrativo

**TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO
EXCLUSIVOS - TUSNE**

2,023

**RED DE SALUD
ALTO AMAZONAS.**

AEAS/ACCH/AAGT/MLTR FEBRERO 2023



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

N° 398-2023-GRL-GRSL/30.36.05.01



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Yurimaguas, 14 de Marzo 2023

VISTO, El Expediente N° 001990, Oficio N° 061-2023-GRL-DRSL-DRSAA.ODI.UPP/30.36. mediante el cual el Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas dispone la proyección de Resolución para la aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA 2023 de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2022-SA. Se aprueba el reglamento de la Ley N° 27657, Ley de Ministerio de Salud, Artículo 2°.- De la naturaleza del Ministerio de Salud, El Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales; Artículo 1.- Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Apruébese el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consta de cinco (5) títulos, diecinueve capítulos (19), doscientos sesenta y cinco (265) artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias Finales, trece (13) Disposiciones Complementarias Transitorias; y, tres (3) Disposiciones Complementarias Derogatorias, Artículo 2.- Derogación Deróguese, a partir de la vigencia de la presente norma, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Que, mediante Ley N° 27785 de fecha 23 de Julio del 2002 se aprueba la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 12° prescribe que el Sistema Nacional de Control es el conjunto de Órgano de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio de control gubernamental en forma descentralizada;

Resolución Gerencial General Regional N° 331-2018-GRL-GGR-OEDI “Normas para la Formulación y/o Actualización de Manuales de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Loreto”, Ordenanza Regional N° 015-2019-GRL-CR (11-09-2019), aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2019 (TUPA), acuerdo;

Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, de fecha 12-05-2016, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); la Ordenanza Regional N° 012-2022-GRL-DRSL/30.36.05.01, de fecha 04-08-2022, que aprueba el Cuadro de asignación de personal CAP – 2022;

Que, mediante documentos de vistos, a solicitud del Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, el cual solicita la aprobación del Manual de Procedimientos Administrativos 2022, de la Entidad de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos a través del Área de Selección y Control con las visaciones de la Dirección Administrativa, Oficina de Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica, y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas;



PERÚ

Ministerio
de Salud**GERESA**
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETOGERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN RED DE SALUD
ALTO AMAZONASUNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N° 398-2023-GRL-GRSL/30.36.05.01



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Yurimaguas, 14 de Marzo 2023

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-CR, Artículo 8 Inciso c) Atribuciones y Responsabilidades del Director Ejecutivo, que otorga funciones sobre Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA 2023, de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, Unidad Ejecutora 401/871 Región Loreto - Salud Yurimaguas, que consta de cincuenta y cuatro (54) folios.

Artículo 2°.- DISPONER la presente resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y a las instancias correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, Conforme a las Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN RED DE SALUD ALTO AMAZONAS
M.C. ABDIEL AREVALO SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCION:

Área Selección y Control
Archivo
AEAS/ACCH/JVADA/JMSHP/mcr

20
03
23

Yurimaguas, 13 Febrero 2023.

OFICIO N° 061-2023-GRL-DRSL-DRSAA-ODI-UPP/30.36.

Señor.

M.C. Abdiel Estanislao AREVALO SAAVEDRA

Director Ejecutivo de Red de Salud Alto Amazonas.

Ciudad. -

Asunto: Solicito Resolución Directoral TUPA 2023

Atención: Abog. Juan Manuel SHUPINGAHUA PEREZ
Jefe de la RSAA.

Referencia: R.E.R. N° 416 -2019-GRL-GR - (21-06-2019)
O.R. N° 015-2019-GRL-CR - (11-09-2019)

CARGO



Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, solicitarle Resolución Directoral de Aprobación al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2023, perteneciente a la Red de Salud Alto Amazonas, así mismo informarle, la actualización de precios, por pago por derecho de tramitación y es como sigue:

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 416 -2019-GRL-GR (21-06-2019), Se Aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, la Red de Salud Alto Amazonas, esta con 27 Procedimientos Administrativos.

Con Ordenanza Regional N° 015-2019-GRL-CR (11-09-2019), Artículo Primero: Aprueban, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Loreto (TUPA REGIONAL), la Red de Salud, está considerada en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con 28 Procedimientos Administrativos.

En el año 2021, se actualizo el TUPA Regional Adecuado al SUT (Sistema Único de Trámite), mediante el Aplicativo del SUT, el cual fue Aprobado con la Ordenanza Regional N° 015-2019-GRL-CR (11-09-2019).

Mediante el Aplicativo SUT, los pagos por derecho de tramitación, son demasiados inferiores a los precios considerados por la Gerencia Regional de Salud Loreto y de la Unidad de Salud Ambiental, como lo demuestra el cuadro siguiente, entre otros procedimientos:

Procedimientos Administrativos	Tupa Adecuado al SUT - RSAA	Gerencia Regional de Loreto	Unidad de Salud Ambiental - RSAA
Certificado de Servicio de Fumigación m2	26.10		46.00
Autorización Sanitaria de Habilitación de Cementerios	31.80	31.80	495.00
Autorización Sanitaria de Servicio para la Exhumación y/o Cremación de cadáveres en la ciudad	20.50	20.50	230.00
Autorización Sanitaria de Servicio Camión Cisterna para el Transporte de Agua para Consumo Humano	20.50	205.50	247.50
Aprobación Sanitaria de Proyecto de Piscina:	20.50	233.20	247.50
Certificados de inspección higiénico sanitario – Tipo A	19.90		247.50
Aprobación de Relleno Sanitario	31.80		247.50
Inscripción de los establecimientos de salud no públicos y servicios médicos de apoyo no público	19.20	287.90	
Categorización de establecimientos de salud no públicos y servicios médicos de apoyo no públicos	45.20	611.30	

Cabe señalar que, en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Salud Ambiental de la Red de Salud Alto Amazonas, los precios por pago por derecho de tramitación son en base a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), Monto S/ 4,950.00, esto debido a la compra de insumos y reactivos, están muy elevados a los precios que figuran en el SUT de la Red de Salud, a fin de realizar los diferentes procedimientos administrativos en la Red de Salud Alto Amazonas.

Se adjuntan los documentos sustentatorios que figuran en la referencia del oficio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

AAGT/MLTR/mltr



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD ALTO AMAZONAS
Bach. Econ. ALDRIN A. GONZALES TAFUR
JEFE OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - ODI

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)
	UNIDAD SALUD AMBIENTAL										
1	CERTIFICADO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN										
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.								Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA
	RM Nº 797-2010/MINSA, Vigilancia y control Aedes Aegypti.	Recibo de pago por derecho de trámite	RED Nº 001	49.50		1			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Interposición de recurso 15 días perentorios
	NT Nº 085-MINSA/DIGESA – V.01	< de 60 mtrs² = 46.00 > de 60 mtrs² = 0.92 x mtr² adicional				Un Día				Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental										
2	CERTIFICADO DE CONDICIONES SALUDABLES DEL CENTRO LABORAL										
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.								Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA
	Ley Nº 28806 Ley General de Inspección del Trabajo - Título II - Art. 3º y 4º	Recibo de pago por derecho de trámite	RED Nº 002	247.50		1			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Interposición de recurso 15 días perentorios
	D.S. Nº 019-2006-TR (30-12-1992) Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo					Un Día				Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental										
3	CERTIFICADO DE VIGILANCIA DE RIESGOS OCUPACIONALES EN AMBIENTES LABORALES SALUDABLES.										
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.				1				Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA
	Ley Nº 28806 Ley General de Inspección del Trabajo - Título II - Art. 3º y 4º	Recibo de pago por derecho de trámite	RED Nº 003	247.50		Un Día			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Interposición de recurso 15 días perentorios

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)
	D.S. Nº 019-2006-TR (30-12-1992) Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental									Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
4	CERTIFICADO DE SERVICIO DE ROCIAMIENTO RESIDUAL BASE LEGAL Resolución Directoral N.º 079-2018-OGA-MINSA (06-03-2018) - Implementación del Plan de Intervención de Rociamiento Residual - Plan Malaria Cero. Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. Recibo de pago por derecho de trámite	RED Nº 004	49.50		1 Un Día		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental. Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.
5	CERTIFICADO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE AMBIENTES BASE LEGAL R.M. Nº 372-2011/MINSA (16-05-2011). Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los EESS y SMA. Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. Recibo de pago por derecho de trámite	RED Nº 005	49.50		1 Un Día		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental. Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.
6	CERTIFICADO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA BASE LEGAL R.M Nº 647-2010/MINSA. 19-08-2010). Aprueban Guía Técnica para la Implementación, Operación y Mantenimiento del "Sistema de Tratamiento Intradomiciliario de agua para consumo humano - Mi AGUA" D.S Nº 031-2010-SA. (24-09-2010). Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. Recibo de pago por derecho de trámite	RED Nº 006	29.70		1 Un Día		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental. Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	% UIT (4,950)		POSIT.				NEGAT.	RECONSIDERACION (GRATUITO)
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental										
7	CERTIFICADO DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN DE AMBIENTES										
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.			1					Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA
	Resolución Ministerial Nº 449-2001-SA/DM (30-01-2017), Aprueban la Norma Técnica Nº 133-2017/MINSA/2017/DIGESA Norma técnica de salud para la implementación de la vigilancia y control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo	Recibo de pago por derecho de trámite	RED Nº 007	29.50		Un Día		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental									Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
8	CONSTANCIA DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS										
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.			1					Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA
	Resolución Ministerial Nº 363-2005-MINSA (13-05-2005) – Norma sanitaria para el funcionamiento de Restaurantes y servicios a fines.	Recibo de pago por derecho de trámite	RED Nº 008	61.00		Un Día		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES	Constancia = s/ 46.00 S/ 11.50 Costo de capacitación por cada participante								Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental										
9	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCION HIGIENICO SANITARIA										
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.			1					Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA
	Resolución Ministerial Nº 363-2005-MINSA (13-05-2005) – Norma sanitaria para el funcionamiento de Restaurantes y servicios a fines ,	Recibo de pago por derecho de trámite	RED Nº 009	12.40		Un Día		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES									Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)
				POSIT.		NEGAT.						
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental											
10	CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.											
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.									Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA
	Ley N.º 26842, Ley General de Salud, (20/07/1997), Arts. 96, 97 y 98. Recibo de pago por derecho de trámite		RED Nº 010	12.40		1			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	D.S. N.º 010-2010-Mincetur, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2, 4 y 5.					Un Día					Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días
	Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (11/04/2001) Artículo 44.											
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental											
	ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA											
11	A. MICROBIOLÓGICO: MÉTODO DE TUBOS MÚLTIPLES:											
	DETERMINACIÓN DE COLIFORMES TOTALES, C. TERMOTOLERANTES Y E. COLI.											
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.									Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA
	R.M. Nº 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.	Recibo de pago por derecho de trámite		RED Nº 011	173.30		2		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	DS N° 031-2010-SA.(26-09-2010) Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano					Dias					Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días
	Tubos multiples: APHA, AWW, WEF, Part 9221B,E y 9221 F1.21 th ed. 2005 ISO7251:2005 NMP											
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental											
12	DETERMINACIÓN DE BACTERIAS HETEROTRÓFICAS											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)					
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación						% UIT (4,950)	POSIT.
	BASE LEGAL R.M. Nº 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano. DS N° 031-2010-SA.(26-09-2010) Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano Tubos multiples: APHA, AWW,WEF, Part 9221B,E y 9221 F1.21 th ed. 2005 ISO7251:2005 NMP Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. Recibo de pago por derecho de trámite	RED Nº 012	49.50		2 Dias		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental. Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.
13	DETERMINACIÓN DE PSEUDOMONAS AEROGINOSA BASE LEGAL R.M. Nº 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano. DS N° 031-2010-SA.(26-09-2010) Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano Tubos multiples: APHA, AWW,WEF, Part 9221B,E y 9221 F1.21 th ed. 2005 ISO7251:2005 NMP Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. Recibo de pago por derecho de trámite	RED Nº 013	86.60		2 Dias		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental. Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.
14	DETERMINACIÓN DE STREPTOCOCOS BASE LEGAL R.M. Nº 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. Recibo de pago por derecho de trámite	RED Nº 014	52.50		2		Trámite Documentario de la Red de Salud	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental. Interposición de recurso 15 días perentorios	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)
	DS N° 031-2010-SA.(26-09-2010) Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano Tubos multiples: APHA, AWW,WEF, Part 9221B,E y 9221 F1.21 th ed. 2005 ISO7251:2005 NMP Oficio N° 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental					Días		Alto Amazonas		Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
15	A.MICROBIOLÓGICO: MÉTODO DE FILTRACIÓN DE MEMBRANA: DETERMINACIÓN DE COLIFORMES TOTALES, C. TERMOTOLERANTES Y E. COLI. BASE LEGAL Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. R.M. N° 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano. DS N° 031-2010-SA.(26-09-2010) Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano Tubos multiples: APHA, AWW,WEF, Part 9221B,E y 9221 F1.21 th ed. 2005 ISO7251:2005 NMP Oficio N° 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental		RED N° 015	198.00		2 Días		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental. Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.
16	A. FISICO QUÍMICO: HUMEDAD, CONDUCTIVIDAD, TURBIEDAD, SALINIDAD, SOLIDOS TOTALES, CLORO RESIDUAL, TEMPERATURA. BASE LEGAL Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. R.M. N° 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano. DS N° 031-2010-SA.(26-09-2010) Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano		RED N° 016	123.80		2 Días		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental. Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)
	Tubos múltiples: APHA, AWW, WEF, Part 9221B,E y 9221 F1.21 th ed. 2005 ISO7251:2005 NMP SMEWW APHA AWWA WEF, Part 2540B. 22nd Edition. 2012. Solids. Total Solids Dried at 103 - 105 °C. SMEWW APHA AWWA WEF, Part 5210B. 22nd Edition. 2012. Biochemical oxygen demand (BOD). 5-Day BOD Test. Oficio N° 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental										
17	A. PARASITOLÓGICO: DIFERENTES TIPOS DE AGUA (CUALITATIVO-CUANTITATIVO) BASE LEGAL R.M. N° 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano. DS N° 031-2010-SA.(26-09-2010) Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano Tubos múltiples: APHA, AWW, WEF, Part 9221B,E y 9221 F1.21 th ed. 2005 ISO7251:2005 NMP Oficio N° 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. Recibo de pago por derecho de trámite	RED N° 017	37.10		2	Días	Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental. Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.
18	A. ORGANOLÉPTICO: SENSORIAL Y FÍSICO BASE LEGAL R.M. N° 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. Recibo de pago por derecho de trámite	RED N° 018	37.10		2	Días	Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental. Interposición de recurso 15 días perentorios	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		% UIT (4,950)	AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)	
							POSIT.						NEGAT.
19	DS N° 031-2010-SA.(26-09-2010) Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano Tubos multiples: APHA, AWW,WEF, Part 9221B,E y 9221 F1.21 th ed. 2005 ISO7251:2005 NMP Oficio N° 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental										Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.	
	ANALISIS DE CALIDAD DE ALIMENTOS: A. MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS												
	DETERMINACIÓN DE COLIFORMES TOTALES, C. TERMOTOLERANTES Y E. COLI.												
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.	RED N° 019	123.80		2			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA	
	R.M. N° 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.	Recibo de pago por derecho de trámite									Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios	
	ISO 4833 Third edition 2003. Microbiology of food and animal feeding stuffs – Horizontal method for the enumeration of microorganisms – Colony – count technique at 30°C										Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.	
	Oficio N° 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental												
20	DETERMINACIÓN DE MESÓFILOS VIABLES												
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.	RED N° 020	49.50		2			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA	
	R.M. N° 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.	Recibo de pago por derecho de trámite									Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios	
	ISO 4833 Third edition 2003. Microbiology of food and animal feeding stuffs – Horizontal method for the enumeration of microorganisms – Colony – count technique at 30°C										Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.	
	Oficio N° 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental												
21	DETERMINACIÓN DE HONGOS (MOHOS Y LEVADURAS)												

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	% UIT (4,950)	AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA					
						POSIT.				NEGAT.	RECONSIDERACION (GRATUITO)
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.	RED Nº 021	49.50		2		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA
	R.M. Nº 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.	Recibo de pago por derecho de trámite				Dias				Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental									Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
22	DETERMINACIÓN DE ENTEROBACTERIAS		RED Nº 022	49.50				Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.		
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.				2				Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA
	R.M. Nº 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.	Recibo de pago por derecho de trámite				Dias				Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	Decreto Supremo Nº 007-98-SA. (24-09-1998) Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas									Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental										
23	DETERMINACIÓN DE SAMONELLA Y SHIGELLA		RED Nº 023	86.60				Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.		
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.				2				Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA
	R.M. Nº 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.	Recibo de pago por derecho de trámite				Dias				Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	Decreto Supremo Nº 007-98-SA. (24-09-1998) Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas									Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental										
24	DETERMINACIÓN DE STAPHILOCOCOS										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
					AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	% UIT (4,950)		POSIT.						NEGAT.
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.	RED Nº 024	86.60		2		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA	
	R.M. Nº 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.	Recibo de pago por derecho de trámite				Dias				Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios	
	Decreto Supremo Nº 007-98-SA. (24-09-1998) Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas									Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.	
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental											
25	DETERMINACIÓN DE VIBRIONES		RED Nº 025	86.60				Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA	
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.								Dias	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	R.M. Nº 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.	Recibo de pago por derecho de trámite									Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
	NT Nº 071-MINSA/DIGESA. V.01, Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.											
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental											
26	A. PARASITOLÓGICO (CUALITATIVO-CUANTITATIVO)		RED Nº 026	37.10				Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA	
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.								2	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	R.M. Nº 591-2008/MINSA (27-08-2008), Norma sanitaria que establece los criterios microbiologicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.	Recibo de pago por derecho de trámite								Dias	Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
	DS N° 031-2010-SA.(26-09-2010) Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano											
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)						
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			% UIT (4,950)				POSIT.	NEGAT.
	A. ORGANOLÉPTICO:	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. RED Nº 027 37.10 2 Dias						Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA	
27	SENSORIAL Y FÍSICO											
	BASE LEGAL											
	Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 107.311:2021 CHOCOLATE. Lineamientos para la evaluación sensorial de chocolate											
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental											
	OTROS TIPOS DE ANÁLISIS:	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. RED Nº 028 49.50 2 Dias						Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA	
	ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE:											
28	MOHOS Y LEVADURAS											
	BASE LEGAL											
	LEY Nº 29325, (2009) Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, Artº 11 Funciones Generales											
	D.S. Nº 012-2009-MINAM (22-05-2009) Política Nacional del Ambiente	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. RED Nº 029 123.80 Dias						Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA	
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental											
	ANÁLISIS DE SUPERFICIES INERTES:											
29	COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES TERMOTOLERANTES, E. COLI.											
	BASE LEGAL											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	% UIT (4,950)		POSIT.					
	R.M Nº 461-2007/MINSA. (07-06-2007), Guía Técnica para el Análisis Microbiológicos de superfices en contacto con alimentos y bebidas	Recibo de pago por derecho de trámite								Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental										
30	ANÁLISIS DE SUPERFICIES VIVAS:	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.	RED Nº 030	123.80		2	Dias	Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES TERMOTOLERANTES, E. COLI.										
	BASE LEGAL										
	R.M Nº 461-2007/MINSA. (07-06-2007), Guía Técnica para el Análisis Microbiológicos de superfices en contacto con alimentos y bebidas										
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental										
31	AUTORIZACIONES Y CERTIFICADO SANITARIAS:	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.	RED Nº 031	495.00		2	Dias	Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE HABILITACIÓN DE CEMENTERIOS										
	BASE LEGAL										
	Ley Nº 26298 – Ley de Cementerios y servicios funerarios Artº 6										
	D.S. Nº 003-94-SA. Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 26298. Artº 9, 10, 11										
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental										
32	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIOS	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.								Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA
	BASE LEGAL										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		% UIT (4,950)	AUTOM.				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACION (GRATUITO)
				POSIT.						NEGAT.		
	Ley N° 26298 – Ley de Cementerios y servicios funerarios Artº 6	Copia de la Licencia de Construcción expedida por la Municipalidad correspondiente.	RED Nº 032	247.50		2		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios	
	D.S. Nº 003-94-SA. Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 26298. Artº 9, 10, 11	Copia del documento que acredite el respaldo de la Inversión Económica.				Días				Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.	
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental	Copia del Reglamento Interno de Funcionamiento del cementerio Copia de la Resolución Directoral que aprueba la Evaluación del impacto ambiental (EIA) otorgada por la DIGESA Recibo de pago por derecho de trámite										
33	CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TECNICA A EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		RED Nº 033	247.50		2		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA	
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.									Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	Ley Nº 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento	Copia de RUC (Registro Unico del Contribuyente). Croquis de ubicación del establecimiento.								Días	Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
	D.S. Nº 023-2005-Vivienda, Reglamento de la Ley Nº 26338	Croquis de distribución interna del local Licencia Municipal Recibo de pago por derecho de trámite										
	Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental											
34	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE SERVICIO PARA EL TRASLADO DE CADÁVERES A OTRAS CIUDADES									Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA	
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto,									Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	Ley Nº 26298 – Ley de Cementerios y servicios funerarios Artº 6	Copia Simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)									Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
	D.S. Nº 003-94-SA. Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 26298. Artº 61 y 62	Copia simple del Certificado de Defunción expedido por la Municipalidad o la Autoridad de salud competente en caso de muerte natural										
	R.M. Nº 417-2001-SA/DM Establecen disposiciones sobre exámenes de necropsia que debe practicarse antes de incineraciones o inhumaciones de cadáver.	Copia simple del Certificado de Necropsia de Ley expedido por el médico legista en caso de muerte súbita o violenta.										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	% UIT (4,950)		POSIT.	NEGAT.					
	Ley N° 28404 – Ley de Seguridad de la Aviación Civil	Copia simple de Certificado de embalsamiento ó formalización en los casos de muerte súbita o violenta.	RED Nº 034	247.50		2			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.		
	Ley N° 27261 – Ley de Aereonautica Civil - Anexo 9 de facilitacion	Copia simple de Certificado de embalsamiento ó formalización en los casos de : Traslado de cadáveres al extranjero.				Dias						
	Oficio N° 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental	Internamiento de cadáveres procedentes del extranjero. Si fuera enterrado posterior a las 48 horas de su deceso ó en caso de muerte por enfermedad infecto contagiosa ó que ocasionen riesgos a la salud pública cuando se trate de traslado dentro del territorio nacional. Copia simple de la Partida de Defunción ó de la Constancia de Inscripción otorgada por la Municipalidad correspondiente. Permiso del Consulado Peruano, en caso que el cadáver proceda del extranjero. Recibo de pago por derecho de trámite										
35	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE SERVICIO PARA LA EXHUMACION DE CADAVERES EN LA CIUDAD		RED Nº 035	247.50						Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.										
	Ley N° 26298 – Ley de Cementerios y servicios funerarios Artº 6	Copia Simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)										
	D.S. N° 003-94-SA. Aprueba el Reglamento de la Ley N° 26298. Artº 61 y 62	Copia simple del Certificado de Defunción expedido por la Municipalidad o la Autoridad de salud competente en caso de muerte natural										
	R.M. N° 417-2001-SA/DM Establecen disposiciones sobre exámenes de necropsia que debe practicarse antes de incineraciones ó inhumaciones de cadáver.	Copia simple del Certificado de Necropsia de Ley expedido por el médico legista en caso de muerte súbita o violenta.										
	Oficio N° 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental	Copia simple de Certificado de embalsamiento ó formalización en los casos de muerte súbita o violenta.				2			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas			
	Copia simple de Certificado de embalsamiento ó formalización en los casos de : Traslado de cadáveres al extranjero.	Dias										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACION (GRATUITO)						
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			% UIT (4,950)	POSIT.	NEGAT.			
		Internamiento de cadáveres procedentes del extranjero. Si fuera enterrado posterior a las 48 horas de su deceso ó en caso de muerte por enfermedad infecto contagiosa ó que ocasionen riesgos a la salud pública cuando se trate de traslado dentro del territorio nacional. Copia simple de la Partida de Defunción ó de la Constancia de Inscripción otorgada por la Municipalidad correspondiente. Permiso del Consulado Peruano, en caso que el cadáver proceda del extranjero. Recibo de pago por derecho de trámite										
36	AUTORIZACION SANITARIA DE SERVICIO CAMION CISTERNA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO BASE LEGAL Ley N° 29338 – Ley del Recursos Hídricos D.S. N° 031-2010-SA, Reglamento Calidad del agua para el consumo humano R.J. N° 224-2013-ANA, Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reuso de aguas residuales tratadas. R.M. N° 045-79-SA/DS, Norma sanitaria de camiones cisterna Oficio N° 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. Copia simple de la tarjeta de propiedad del vehiculo. Copia simple de Certificado de Desinfección de la Cisterna. Recibo de pago por derecho de trámite	RED N° 036	247.50		2 Dias		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.	Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.
37	APROBACION SANITARIA DE PROYECTO DE PISCINA: BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.									Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)					
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			% UIT (4,950)	POSIT.	NEGAT.		
	D.S. N° 007-2003-SA – Reglamento sanitario de Piscinas	Memoria descriptiva del perfil de la construcción.	RED N° 037			3	Dias	Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	RM N° 484-2010/MINSA, Directiva Sanitaria N° 033 - MINSA/DIGESA – V.01, Directiva Sanitaria para la Determinación del Índice de Calificación Sanitaria de las Piscinas Públicas y Privadas de Uso Colectivo	Planos de ubicación y arquitectura, incluyendo cortes y detalles de las instalaciones de las piscinas.								Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
	Oficio N° 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental	Planos instalación Sanitarias, vista en planta, secciones y detalles de la piscina y accesorios. Asimismo el isométrico del Equipo de circulación.									
	Manual de operación y mantenimiento de la piscina.										
	Especificaciones técnicas del sistema de recirculación										
	Recibo de pago por derecho de trámite										
		A. A MENOR DE 100 M3									
		B. DE 100 A 200 M3									
		C. DE 200 A MAS M3									
	CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO:										
38	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:										
	NIVEL A: (MULTISERVICIOS-COMPLEJIDAD ALTA)										
	Hotel (Alojamiento, Restaurante, Bar, Piscina), Centro recreacional (Discoteca, Restaurante, Bar, Piscina), Complejos deportivos (Cancha deportiva, Restaurante, Bar, Piscina), Tiendas de artefactos, Equipos y Vehículos.										
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.	RED N° 038	247.50			Dias	Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	R.M. N° 363-2005/MINSA, Norma sanitaria para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines	Recibo de pago por derecho de trámite								Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACION (GRATUITO)
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	% UIT (4,950)		POSIT.	NEGAT.					
	D.S. Nº 022-2001-SA, Aprueban Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental											
39	NIVEL B: (SERVICIO ÚNICO-COMPLEJIDAD MODERADA)											
	Restaurantes y afines, Panaderías y afines, Tiendas de abarrotes mayoristas, Bar, Discoteca, Nigth Clubs, Licorerías, Hostales y alojamientos, Boticas, Clínicas, Farmacias, Consultorios médicos, Laboratorios clínicos, Talleres, Ferreterías, Vidrierías, Empresas de transportes de pasajeros, Distribuidoras, Carnicerías, Marisquerías y Productos hidrobiológicos, Pulperías, Librerías, Jugueterías, Pasamanería, Enseres, Plasterías, Barberías, Tiendas de ropas, Autoservicios, Lavaderos, Spas, Centro de convenciones, Billares, Casa de apuestas y Casinos, Funerarias, Servicios de catering, otros.					2				Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA	
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.	RED Nº 039	123.80		Días			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	R.M. Nº 363-2005/MINSA, Norma sanitaria para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines D.S. Nº 022-2001-SA, Aprueban Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios Oficio Nº 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental	Recibo de pago por derecho de trámite									Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
40	NIVEL C: (SERVICIO ÚNICO-COMPLEJIDAD BAJA)											
	Venta de menú, Snack, Bodega, Puestos de venta, Quioscos, Cafetín, Floristerías, otros.											
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.	RED Nº 040	49.50		2			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Director Ejecutivo RSAA
	R.M. Nº 363-2005/MINSA, Norma sanitaria para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines	Recibo de pago por derecho de trámite				Días					Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)
	D.S. N° 022-2001-SA, Aprueban Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios Oficio N° 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental									Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
41	ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL: PLANTAS DE AGUA DE MESA, PANADERIAS (CON REGISTRO SANITARIO), FÁBRICAS DE HIELO, FÁBRICAS DE ALIMENTOS Y OTROS. BASE LEGAL LEY N° 23407 (28-05-1982) Ley General de Industrias. Ley N° 30777, (25-05-2018), Ley que modifica disposiciones sobre las zonas especiales de desarrollo para facilitar sus inversiones Oficio N° 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. Recibo de pago por derecho de trámite	RED N° 041	247.50		Días		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental. Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.
42	APROBACION DE RELLENO SANITARIO. BASE LEGAL Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Solidos D.S. 057-2004-PCM Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27314 D.L. N° 1065, Modifica la Ley N° 27314. Oficio N° 048-2023-GRL-DRSL/30.09.04 - Unidad Salud Ambiental	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto, Memoria Descriptiva. Copia simple del plano de ubicación. Especificaciones técnicas. Estudio de suelo e hidrológico.	RED N° 042	247.50		3 Días		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Salud Ambiental.	Jefe de Unidad Salud Ambiental. Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)
				POSIT.		NEGAT.					
		Copia simple del titulo de propiedad o documento que acredita la autorización para la utilización del terreno como relleno sanitario.									
	Recibo de pago por derecho de trámite										
	DIRECCION ADMINISTRATIVA										
43	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (Red de Salud Alto Amazonas).		RED Nº 043			3		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad que posee la información solicitada	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	BASE LEGAL	1.- Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la RSAA.									
	Ley Nº 27444 Ley de Procedimienmto Administrativo General	2.- Declaración suscrita por el interesado de compromiso de cancelación del costo que demande de la reproducción.									
	Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	3.- Recibo de pago por derecho de trámite.									
	D.S. Nº 072-2003-PCM Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4.- Formas de reproducción :									
	D.S. Nº 018-2001-PCM Acceso de las personas a la información que posean	* Por hoja reproducida (copia simple A4) S/ 0.20									
		* Copia Fedateada (por hoja A4) S/ 0.10									
	* Por grabación USB ó Envío a Correo Electrónico S/. 10.00										
	UNIDAD DE LOGISTICA.										
44	VENTA DE BASES PARA PROCESOS DE SELECCIÓN, LICITACION, CONCURSOS PUBLICOS.		RED Nº 044	13.30		1		Trámite Documentario de	Jefe Unidad de	* Interposición de Recurso 15 días perentorios	* Interposición de Recurso 15 días perentorios
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto.									

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACION (GRATUITO)
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	% UIT (4,950)		POSIT.	NEGAT.					
	Ley Nº 26850 D.S Nº 083-2004-PCM D.S Nº 084-2004-PCM	Recibo de pago por derecho de trámite Costo de reproducción por hoja.s/ 0.20				Un Día			la Red de Salud Alto Amazonas Logística		* Resolver 30 días	* Resolver 30 días
45	ELEVACION DE OBSERVACION A LAS BASES DE PROCESOS DE SELECCIÓN, LICITACION, CONCURSOS PUBLICOS. BASE LEGAL Ley Nº 27444 Ley de Procedimienmto Administrativo General Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado Art. 58º Directiva Nº 004-2009-OSCE/CD Elevación de observaciones de las bases y emisión de pronunciamiento.	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto. * Copia de las observaciones formuladas a las Bases * Transcripción en medio magnético de las observaciones presentadas a las Bases. * Recibo de pago por derecho de tramite	RED Nº 045	45.70		2 Dos Días			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas Comité Especial	Comité Especial	Comité Especial * Interposición de Recurso 15 días perentorios * Resolver 30 días	Director Ejecutivo RSAA * Interposición de Recurso 15 días perentorios * Resolver 30 días
	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD											
46	AUTORIZACION SANITARIA PARA CONSULTORIO MEDICO PARTICULAR BASE LEGAL D. S. Nº 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo ORDENANZA REGIONAL Nº 015-2019-GRL-CR (11-09-2019) TUPA REGIONAL GERESA - Nº 226	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud de Alto Amazonas. Programa Médico Funcional. Objetivos, Servicios a brindar. Razón social. Caracterización general del establecimiento. Descripción de unidades arquitectónicas y de ambientes.	RED Nº 046	287.90		2 Días			Trámite Documentario de la Red de Salud Jefe de Unidad Servicios de Salud	Jefe de Unidad Servicios de Salud	Jefe de Unidad Servicios de Salud Interposición de recurso 15 días perentorios	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACION (GRATUITO)	
				POSIT.		NEGAT.							
		Relación de mobiliario, Relación del equipo, con indicación de marcas y códigos, Numero de RRHH con que cuenta Copia título profesional. Colegiatura u otro credencial. Curricula de los RR. HH. contratados. Constancia de habilitacion profesional actualizada Licencia Municipal Constancia de Fumigación Razón Social Recibo de pago por derecho de trámite							Alto Amazonas		Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.	
47	AUTORIZACION SANITARIA PARA CONSULTORIO OBSTETRICO PARTICULAR BASE LEGAL D.S. Nº 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo ORDENANZA REGIONAL Nº 015-2019-GRL-CR (11-09-2019) TUPA REGIONAL GERESA - Nº 226	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud de Alto Amazonas. Programa Médico Funcional. Objetivos, Servicios a brindar. Razón social. Caracterización general del establecimiento. Descripción de unidades arquitectónicas y de ambientes. Relación de mobiliario, Relación del equipo, con indicación de marcas y códigos, Numero de RRHH con que cuenta Copia título profesional. Colegiatura u otro credencial. Curricula de los RR. HH. contratados.	RED Nº 047	287.90		2	Días		Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Servicios de Salud	Jefe de Unidad Servicios de Salud	Jefe de Unidad Servicios de Salud Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.	Director Ejecutivo RSAA Interposición de recurso 15 días perentorios Plazo para resolver el recurso 30 días.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACION (GRATUITO)
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	% UIT (4,950)		POSIT.	NEGAT.					
		Constancia de habilitacion profesional actualizada Licencia Municipal Constancia de Fumigación Razón Social Recibo de pago por derecho de trámite										
48	AUTORIZACION SANITARIA DE LABORATORIO CLINICO PARTICULAR											
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud de Alto Amazonas.				2					Jefe de Unidad Servicios de Salud	Director Ejecutivo RSAA
	D.S. Nº 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo	Copia título profesional.										
	ORDENANZA REGIONAL Nº 015-2019-GRL-CR (11-09-2019) TUPA REGIONAL GERESA - Nº 226	Colegiatura u otro credencial.	RED Nº 048	287.90		Dias			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe de Unidad Servicios de Salud	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
		Curricula de los RR. HH. contratados.									Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.
		Licencia Municipal Constancia de Fumigacion Recibo de pago por derecho de trámite										
49	AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS: FARMACIAS, BOTICAS, SERVICIOS DE FARMACIA, DROGUERIAS Y LABORATORIOS.	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto, con carácter de declaración jurada firmado por el interesado y por el Químico Farmaceutico ó Director Técnico responsable.										
	BASE LEGAL	Copia de RUC (Registro Unico del Contribuyente).										
	Ley Nº 26842, Art 50º, del 20/07/97, sustituido por el Art. 6º de la Ley Nº 29316	Croquis de ubicación del establecimiento.									Jefe Unidad Servicios de Salud	Director Ejecutivo RSAA
	R.M. Nº 585-99-SA/DM Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de. Manufactura de Productos Farmacéuticos.	Croquis de distribución interna del local				2					Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	D.S. Nº 021-2001-SA/DM, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Copia del carnet de colegiatura vigente	RED Nº 049	287.90		Dias			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe Unidad Servicios de Salud	Plazo para resolver el recurso 30 días.	Plazo para resolver el recurso 30 días.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACION (GRATUITO)
				POSIT.		NEGAT.						
	D.S. Nº 014-2011-SA: Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. Nº 02-2012-SA: Modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos ORDENANZA REGIONAL Nº 015-2019-GRL-CR (11-09-2019) TUPA REGIONAL GERESA - Nº 226	Licencia Municipal Recibo de pago por derecho de trámite NOTA.- Toda variación o cambio que se produzca durante el funcionamiento del establecimiento, deberá ser comunicado a la Dirección de Red de Salud - Oficina de Medicamentos, insumos y drogas.										
50	INSCRIPCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NO PÚBLICOS Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO NO PÚBLICO.											
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto				5					Jefe Unidad Servicios de Salud	Director Ejecutivo RSAA
	RVM Nº 118-88-SA Normas de acreditación y Categorización de Policlinicos, Centros medicos y otros del sub sector No Publicos.	Copia título profesional.	RED Nº 050	287.90		Cinco Días			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe Unidad Servicios de Salud	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	D.S. Nº 013-2006-SA, Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Arts. 6º y 7º.	Colegiatura u otro credencial.									* Resolver 30 días	* Resolver 30 días
		Curricula de los RR. HH. contratados. Licencia Municipal Recibo de pago por derecho de trámite										
51	CATEGORIZACIÓN O RECATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NO PÚBLICOS Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO NO PÚBLICOS.											
	BASE LEGAL	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto				5					Jefe Unidad Servicios de Salud	Director Ejecutivo RSAA
	RVM Nº 118-88-SA Normas de acreditación y Categorización de Policlinicos, Centros medicos y otros del sub sector No Publicos.	Registro de inicio de actividades expedido por la RENIPRESS, Red de Salud Alto Amazonas	RED Nº 051	611.00		Cinco Días			Trámite Documentario de la Red de Salud Alto Amazonas	Jefe Unidad Servicios de Salud	Interposición de recurso 15 días perentorios	Interposición de recurso 15 días perentorios
	D.S. Nº 013-2006-SA, Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Arts. 8º.	Recibo de pago por derecho de trámite									* Resolver 30 días	* Resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					AUTOM.	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION (GRATUITO)	APELACIÓN (GRATUITO)
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	% UIT (4,950)		POSIT.					
	ORDENANZA REGIONAL N° 015-2019-GRL-CR (11-09-2019) TUPA REGIONAL GERESA - N° 227										
	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto Partida de Defunción Original B/V y/o D.N.I Boletas de Ventas de gastos realizados. D.N.I, copia fotostática.	RED N° 052	20.00	X	5 Cinco Días		Tramite documentario de la Red de Salud de Alto Amazonas	Jefe Unidad de Recursos Humanos	* Interposición de Recurso 15 días perentorios * Resolver 30 días	Director Ejecutivo RSAA * Interposición de Recurso 15 días perentorios * Resolver 30 días
52	PAGO DE SEPELIO Y LUTO										
	BASE LEGAL										
	Res. de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC (18/11/2011)										
	Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 142º y 145º										
	Ley N° 27056 Ley de Modernización de laSeguridad Social										
	Decreto Supermo N° 002-99-TR, Reglamento de Ley N° 27056										
53	PAGO DE 25 Y 30 AÑOS	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas - Loreto Partida de Defunción original B/V y/o D.N.I Boletas de Ventas de gastos realizados. D.N.I, copia fotostática.	RED N° 053	20.00	X	5 Cinco Días		Tramite documentario de la Red de Salud de Alto Amazonas	Jefe Unidad de Recursos Humanos	* Interposición de Recurso 15 días perentorios * Resolver 30 días	Director Ejecutivo RSAA * Interposición de Recurso 15 días perentorios * Resolver 30 días
	BASE LEGAL										
	Decreto Legislativo N° 276, Artículo 54º										
	D.L. 20530 Artículo 49º										

AEAS/ACCH/AAGT/MLTR/mtr TUPA RSAA 2023

ANEXOS



CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 015-2019-GRL-CR

Villa Belén, 11 de setiembre del 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en Sesión Ordinaria, de fecha 11 de Setiembre del año 2019, en uso de sus atribuciones y funciones, luego de la revisión, análisis y evaluación de la documentación que antecede, respecto al proyecto de Ordenanza Regional que aprueba, **EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO (TUPA REGIONAL), POR IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA DE DETERMINACION DE COSTOS Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS ORGANOS DE LA SEDE CENTRAL, DESCONCENTRADOS Y DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DE: SALUD, HOSPITAL REGIONAL FELIPE ARRIOLA IGLESIAS, HOSPITAL IQUITOS CESAR GARAYAR GARCIA, HOSPITAL SANTA GEMA – YUTRIMAGUAS, RED DE SALUD DE ALTO AMAZONAS, EDUCACION, AGRICULTURA, PRODUCCION, TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, ENERGIA Y MINAS, VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO;** el mismo que contiene Quinientos treinta y seis (536) procedimientos Administrativos, que consta de 87 folios, que firmados al margen, forman parte integrante de la Presente Ordenanza Regional y estando el contenido de los informes técnicos y legales favorables, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobar la Ordenanza Regional siguiente, y;

CONSIDERADO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 6), dictar normas inherentes a la gestión regional;

Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 10°, numeral 1, literal m), establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, dictar las normas en asuntos y materias de su competencia, Asimismo, el inciso a) del artículo 15°, establece, como atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que



CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 015-2019-GRL-CR

regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Asimismo, el inciso b), del artículo 45° establece que las funciones generales de los Gobiernos Regionales, se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regular los servicios de su competencia;

Que, a través del artículo 2° de la Ley N° 28926- Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, se ha modificado la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, estableciéndose que las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes;

Que, con Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR; (14/09/2017), se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto.

Que, con Ordenanza Regional N° 014-2018-GRL-CR; (10/05/2018) se aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR; por Creación de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre;

Que, con Ordenanza Regional N° 013-2015-GRL-CR, de fecha 15 de octubre de 2015; se aprueba la Modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Loreto (TUPA REGIONAL) por Implementación de Observaciones de los Procedimientos Administrativos correspondientes a los Órganos de la Sede Central, Desconcentrados y Direcciones Regionales Sectoriales de: Salud, Hospital Regional Felipe Arriola Iglesias, Hospital Iquitos César Garayar García, Hospital Santa Gema - Jurimaguas, Red de Salud de Alto Amazonas, Educación, Agricultura, Producción, Trabajo y Promoción del Empleo, Comercio Exterior Turismo y Artesanía, Transportes y Comunicaciones, Energía y Minas, Vivienda Construcción y Saneamiento; el mismo que contiene Seiscientos Nueve (609) procedimientos administrativos, que consta de 104 folios que firmados al margen forman parte de la Ordenanza Regional.

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 015-2019-GRL-CR

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016-GRL-P, de fecha 26 de abril de 2016, se Resuelve Constituir una nueva comisión de trabajo para la Modificación y Costeo del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Loreto.

La Formulación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, comprende la gestión de un conjunto de procesos relacionados entre sí a fin de dimensionar adecuadamente los elementos que serán incorporados como parte de este documento de gestión.

El Texto único de Procedimientos Administrativos es un documento de Gestión Institucional que compila de forma coherente e integrada tanto los Procedimientos Administrativos como los Servicios prestados en Exclusividad que la Entidad en particular realiza en sus relaciones con los administrados.

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa la definición de un Procedimiento Administrativo, señalando taxativamente, al conjunto de actos y diligencias tramitadas en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados. Asimismo, el artículo 43° establece el Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos y 44° que establece la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, el artículo 44° numeral 44.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General indica que la "Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, será aprobado mediante Ordenanza Regional, así mismo el numeral 44.2 "establece que la norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano"; de igual manera en el numeral 44.3 el "TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para la Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la Entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita".

Que, según lo opinado por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional, mediante informe N° 008-2019--GRL-GGR-OEDI-ACDPSADG/amkdela; concluye que se debe aprobar el TUPA Regional, a fin de dar cumplimiento a las nuevas Metodologías de determinación de Costos y Simplificación Administrativa, aprobados por los Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, respectivamente.



CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 015-2019-GRL-CR

Que estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° -2019, de fecha el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias.

ORDENANZA REGIONAL

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO (TUPA REGIONAL), POR IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 022-2017-GRL-CR; ORDENANZA REGIONAL N° 014-2018-GRL-CR Y DE LA METODOLOGÍA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS DE LA SEDE CENTRAL, DESCONCENTRADOS Y DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DE: SALUD, HOSPITAL REGIONAL "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA", HOSPITAL "SANTA GEMA - YUTRIMAGUAS", RED DE SALUD ALTO AMAZONAS, EDUCACION AGRICULTURA, PRODUCCION, TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, ENERGIA Y MINAS, VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO; EL MISMO QUE CONTIENE QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (536) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONSTA DE 87 FOLIOS QUE FIRMADOS AL MARGEN FORMAN PARTE DE LA ORDENANZA REGIONAL DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

T.U.P.A GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - 2019

UNIDADES ORGANICAS

N° DE PROCEDIMIENTOS

SEDE CENTRAL

❖ Acceso a la Información Publica	01
❖ Archivo Regional de Loreto	06
❖ Oficina Ejecutiva De Cooperación Internacional	05
❖ Oficina Regional de Administración	
▪ Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio	01
Autoridad Regional Ambiental – ARA	20
Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre	66
TOTAL, PROCEDIMIENTOS	99

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

❖ Dirección Regional de Agricultura	31
-------------------------------------	----



CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 015-2019-GRL-CR

❖ Dirección Regional de la Producción	48
❖ Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía	16
❖ Dirección Regional de Energía y Minas	33
TOTAL, PROCEDIMIENTOS	128

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

❖ Dirección Regional de Educación	29
❖ Dirección Regional de Salud – Loreto	60
• Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"	10
• Hospital Apoyo Iquitos "Cesar Garayar García"	05
• Red de Salud Alto Amazonas	28
• Hospital Santa Gema Yurimaguas	11
❖ Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	07
❖ Dirección Regional de trabajo y Promoción del Empleo	46
TOTAL, PROCEDIMIENTOS	196

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

❖ Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	58
❖ Oficina sub Regional de Transportes y Comunicaciones de Alto Amazonas – Yurimaguas	55
TOTAL, DE PROCEDIMIENTOS	113

TOTAL, DE PROCEDIMIENTOS T.U.P.A REGIONAL 536

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, los requisitos y los costos por derecho de tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA del Gobierno Regional de Loreto.

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 015-2019-GRL-CR

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto en todo su contenido la Ordenanza REGIONAL N° 013-2015-GRL-CR; de fecha 15 de octubre de 2015, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración Documentaria realizar la difusión del TUPA Regional en un lugar visible de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR, a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" solo la Ordenanza Regional, así como el Tupa y la Ordenanza Regional que la aprueba en el portal web del diario oficial el peruano, en el Diario Oficial de avisos judiciales de mayor circulación de la región solo la Ordenanza Regional y en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe. adicionalmente se difundirá a través de la plataforma digital única para orientación al ciudadano del estado peruano; de conformidad al artículo 44° numerales 44.2, 44.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEXTO: la presente ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Loreto, para su promulgación y ejecución de acuerdo y conforme a ley.

Dado en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto, sito en Calle Callao N° 406 ciudad de Iquitos, a los once días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
Prof. Janet Reategui Rivadeneyra
Asesora Delegada de Consejo Regional de Loreto

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 16°, 21° Inc. o), 37° Inc. a) y 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus

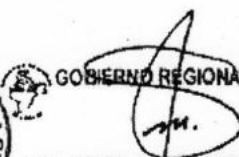


CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 015-2019-GRL-CR

modificatorias, concordante con el Inc. o) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero de 2010.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

 
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Lic. Elisbar Ochoa Sosa
Gobernador Regional

Yurimaguas, 31 de enero de 2023

OFICIO N° 048 -2023- GRL-DRSL/30.09.04

Señor:

Dr. Abdiel E. Arévalo Saavedra

Director Ejecutivo de la Red de Salud de Alto Amazonas
Ciudad. -

Atención: Sr. Aldrin Gonzales Tafur

| Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional



Asunto : REMITO PROYECTO DE TARIFARIO DE COSTOS DE SERVICIOS Y SOLICITA APROBACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el **PROYECTO DE TARIFARIO DE COSTOS DE SERVICIOS 2023** y su respectivo **Fluxograma de Atención y Servicios al Usuario** que brinda la Oficina de Salud Ambiental y a su vez se le solicita la **Resolución Directoral** de **APROBACIÓN DEL TARIFARIO EN EL TUPA 2023**, a través de la Unidad de Desarrollo Institucional – ODI – DRSSA, teniendo en cuenta el valor actual de la UIT asciende a 4950 en el periodo del año 2023, según lo establecido DECRETO SUPREMO N° 309-2022-EF; por lo que se sugiere mantener el tarifario de costos del 2022, a fin de mantener el flujo de usuarios. Cabe mencionar que, en dicha propuesta se contempla dentro de la cartera de servicios, la atención para la emisión de Certificado de Aprobación Sanitaria de Proyecto Piscinas, Certificado de Inspección técnica a empresas prestadoras de servicios de saneamiento ambiental, autorización sanitaria de camión cisterna para el transporte de agua para el consumo humano, Opinión Técnica Acondicionamiento Acústico y otros, parte de los cuales se requiere contar con la autorización de la Gerencia Regional de Salud Loreto, para su inclusión en la cartera de Servicios del TUPA DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD ALTO AMAZONAS, por lo cual se tiene programado presentar el Proyecto que sustente la necesidad de delegar dicha facultad de parte de la autoridad regional a la Dirección de Red de Salud de Alto Amazonas.

Seguro de contar con lo solicitado, me suscribo de usted, reiterándole mi consideración personal.

Adjunto:

- Copia del tarifario de costos de servicios 2022
- Proyecto del tarifario de costos de servicios 2023
- Fluxograma de Atención y Servicios al Usuario.

Atentamente



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD A.A. YURIMAGUAS
JEFE OFICINA DE SALUD AMBIENTAL

RRM/miga.

TARIFARIO DE COSTOS DE SERVICIOS 2023

OFICINA DE SALUD AMBIENTAL

Item	Denominación del servicio	Derecho de Pago (% U.I.T.)	Costo (\$/.)
1.-	ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA		
1.1.	A. Microbiológico: Método de Tubos múltiples:		
1.1.1.	Determinación de coliformes totales, C. termotolerantes y E. Coli.	3.50	173.3
1.1.2.	Determinación de bacterias heterotróficas	1.00	49.5
1.1.3.	Determinación de Pseudomonas aeruginosa	1.75	86.6
1.1.4.	Determinación de Streptococos	1.25	52.5
1.2.	A. Microbiológico: Método de Filtración de membrana:		
1.2.1.	Determinación de coliformes totales, C. termotolerantes y E. Coli.	4.00	198.0
1.3.	A. Físico químico:		
1.3.1.	Humedad, conductividad, turbiedad, salinidad, sólidos totales, cloro residual, temperatura.	2.50	123.8
1.4.	A. Parasitológico: Diferentes tipos de agua (Cuali-cuantitativo)	0.75	37.1
1.5.	A. Organoléptico:		
1.5.1.	Sensorial y físico	0.75	37.1
2.-	ANÁLISIS DE CALIDAD DE ALIMENTOS:		
2.1.	A. Microbiológico de alimentos		
2.1.1.	Determinación de coliformes totales, C. termotolerantes y E. Coli.	2.50	123.8
2.1.2.	Determinación de mesófilos viables	1.00	49.5
2.1.3.	Determinación de hongos (mohos y levaduras)	1.00	49.5
2.1.4.	Determinación de enterobacterias	1.00	49.5
2.1.5.	Determinación de Salmonella y Shigella	1.75	86.6
2.1.6.	Determinación de Staphylococos	1.75	86.6
2.1.7.	Determinación de vibriones	1.75	86.6
2.2.	A. Parasitológico (cuali-cuantitativo)	0.75	37.1
2.3.	A. Organoléptico:		
2.3.1.	Sensorial y físico	0.75	37.1
3.-	OTROS TIPOS DE ANÁLISIS:		
3.1.	Análisis de Calidad de aire:		
3.1.1.	Mohos y levaduras	1.00	49.5
3.2.	Análisis de superficies inertes:		
3.2.1.	Coliformes totales, Coliformes termotolerantes, E. Coli.	2.50	123.8
3.3.	Análisis de superficies vivas:		
3.3.1.	Coliformes totales, Coliformes termotolerantes, E. Coli.	2.50	123.8
4.-	AUTORIZACIONES Y CERTIFICADO SANITARIAS:		
4.1.	Autorización Sanitaria de Habilitación de Cementerios	10.00	495.0
4.2.	Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Cementerios y de Servicios Funerarios	5.00	247.5
4.3.	Certificado de Inspección Técnica a Empresas de Saneamiento Ambiental	5.00	247.5
4.4.	Autorización Sanitaria de Servicio para traslado de cadáveres a otras ciudades	5.00	247.5
4.5.	Autorización Sanitaria de Servicio para la Exhumación y/o Cremación de cadáveres en la localidad	5.00	247.5
4.6.	Autorización Sanitaria Servicio de Camión Cisterna para el Transporte de Agua para Consumo Humano	5.00	247.5
4.7.	Certificado de Aprobación Sanitaria de Proyecto de Piscina:		
	A. A MENOR DE 100 M3	5.00	247.5
	B. DE 100 A 200 M3	6.00	297.0
	C. DE 200 A MAS M3	7.00	346.5
5.-	CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO:		
5.1.	Establecimiento Comercial:		
5.1.1.	Nivel A: (Multiservicios-Complejidad Alta) Hotel (Alojamiento, restaurante, bar, piscina) Centro recreacional (Discoteca, restaurante, bar, piscina) Complejos deportivos (Cancha deportiva, restaurante, bar, piscina) Tiendas de artefactos, equipos y vehículos.	5.00	247.5
5.1.2.	Nivel B: (Servicio único-Complejidad moderada)		

	Restaurantes y afines, panaderías y afines, tiendas de abarrotes mayoristas, bar, discoteca, Night clubs, licorerías, hostales y alojamientos, boticas, clínicas, farmacias, consultorios médicos, laboratorios clínicos, talleres, ferreterías, vidrierías, empresas de transportes de pasajeros, distribuidoras, carnicerías, marisquerías y productos hidrobiológicos, pulperías, librerías, jugueterías, pasamanería, enseres, platerías, barberías, tiendas de ropas, autoservicios, lavaderos, spas, Centro de convenciones, billares, casa de apuestas y casinos, funerarias, servicios de catering, otros.	2.50	123.8
5.1.3.	Nivel C: (Servicio único-Complejidad baja)		
	Venta de Menu, Snack, bodega, Puestos de venta, quioscos, cafetin, floristerías, otros.	1.00	49.5
5.2.	Establecimiento industrial:		
5.2.1.	Plantas de Agua de Mesa, Panaderías (Con Registro sanitario), Fábricas de hielo, Fábricas de alimentos y otros.	5.00	247.5
6.-	OTROS CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS		
6.1.	Certificado de condiciones saludables del centro laboral	5.00	247.5
6.2.	Certificado de vigilancia de riesgos ocupacionales en ambientes laborales saludables.	5.00	247.5
6.3.	Certificado de Servicio de Fumigación	1.0% UIT (<60MT2) + 0.002% X M2	<60m2 = 49.50 >60 m2 = 0.99 S/. x m2 adicional
6.4.	Certificado de servicio de rociamiento residual	1.0% UIT (<60MT2) + 0.003% X M2	<60m2 = 49.50 >60m2 = 1.50 S/. x m2 adicional
6.5.	Certificado de servicio de desinfección de ambientes	1.0% UIT (<60MT2) + 0.002% X M2	<60m2 = 49.50 >60m2 = 0.99 S/. x m2
6.6.	Certificado de Servicio de desinfección de sistemas de agua	0.6% UIT x m3	29.7
6.7.	Certificado de servicio de desratización de ambientes	0.6% UIT x comedero	29.7
6.8.	Constancia de Manipulador de alimentos	1.0% UIT / 0.25 % UIT	49.50=Constancia, 12.40=Costo de capacitación x c/participante
6.9.	Duplicado de Certificado de Inspección higiénico sanitaria	0.25	12.4
6.10.	Cambio de razón social de establecimiento comercial.	0.25	12.4
7.-	ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO		
7.1.	Acondicionamiento Acústico (Bares, discotecas, cantinas, etc)	5.00	247.5
8.-	PAGOS ADICIONALES		
8.1.	Pago por traslado del personal a distritos	Viático por persona	250.0
8.2.	Pago por traslado del personal a distritos	Movilidad local x persona (*)	50.0

1 UIT = 4950.00

(*) según disponibilidad presupuestaria

TARIFARIO DE COSTOS DE SERVICIOS 2023

UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

Item	Denominación del servicio	Derecho de Pago (% U.I.T.)	Costo (S/.)
1.-	ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	S/4,950.00	
1.1.	A. Microbiológico: Método de Tubos múltiples:		
1.1.1.	Determinación de coliformes totales, C. termotolerantes y E. Coli.	3.50	173.3
1.1.2.	Determinación de bacterias heterotróficas	1.00	49.5
1.1.3.	Determinación de Pseudomonas aeruginosa	1.75	86.6
1.1.4.	Determinación de Streptococos	1.06	52.5
1.2.	A. Microbiológico: Método de Filtración de membrana:		
1.2.1.	Determinación de coliformes totales, C. termotolerantes y E. Coli.	4.00	198.0
1.3.	A. Físico químico:		
1.3.1	Humedad, conductividad, turbiedad, salinidad, sólidos totales, cloro residual	2.50	123.8
1.4.	A. Parasitológico: Diferentes tipos de agua (Cuali-cuantitativo)	0.75	37.1
1.5.	A. Organoléptico:		
	Sensorial y físico	0.75	37.1
2.-	ANALISIS DE CALIDAD DE ALIMENTOS:		
2.1.	A. Microbiológico de alimentos		
2.1.1.	Determinación de coliformes totales, C. termotolerantes y E. Coli.	2.50	123.8
2.1.2.	Determinación de mesófilos viables	1.00	49.5
2.1.3.	Determinación de hongos (mohos y levaduras)	1.00	49.5
2.1.4.	Determinación de enterobacterias	1.00	49.5
2.1.5.	Determinación de Salmonella y Shigella	1.75	86.6
2.1.6.	Determinación de Staphylococos	1.75	86.6
2.1.7.	Determinación de vibriones	1.75	86.6
2.2.	A. Parasitológico (cuali-cuantitativo)	0.75	37.1
2.3	A. Organoléptico:		
	Sensorial y físico	0.75	37.1
3.-	OTROS TIPOS DE ANÁLISIS:		
3.1.	Análisis de Calidad de aire:		
	Mohos y levaduras	1.00	49.5
3.2.	Análisis de superficies inertes:		
	Coliformes totales, Coliformes termotolerantes, E. Coli.	2.50	123.8
3.3.	Análisis de superficies vivas:		
	Coliformes totales, Coliformes termotolerantes, E. Coli.	2.50	123.8
4.-	AUTORIZACIONES Y CERTIFICADO SANITARIAS:		
4.1.	Autorización Sanitaria de Habilitación de Cementerios	10.00	495.0
4.2.	Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Cementerios	5.00	247.5
4.3.	Certificado de Inspección Técnica a Empresas de Saneamiento Ambiental	5.00	247.5
4.4	Autorización Sanitaria de Servicio para el traslado de cadáveres a otras ciudades	5.00	247.5
4.5	Autorización Sanitaria de Servicio para la Exhumación y/o Cremación de cadáveres en la ciudad	5.00	247.5
4.6	Autorización Sanitaria de Servicio Camión Cisterna para el Transporte de Agua para Consumo Humano	5.00	247.5
	Aprobación Sanitaria de Proyecto de Piscina:		
4.7	A. A MENOR DE 100 M3	5.00	247.5
	B. DE 100 A 200 M3	6.00	297.0
	C. DE 200 A MAS M3	7.00	346.5
4.8	Aprobación de Relleno Sanitario.	5.00	247.5

TARIFARIO DE COSTOS DE SERVICIOS 2023

UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

Item	Denominación del servicio	Derecho de Pago (% U.I.T.)	Costo (S/.)
5.- CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO:			
5.1. Establecimiento Comercial:			
5.1.1	Nivel A: (Multiservicios-Complejidad Alta) Hotel (Alojamiento, restaurante, bar, piscina) Centro recreacional (Discoteca, restaurante, bar, piscina) Complejos deportivos (Cancha deportiva, restaurante, bar, piscina) Tiendas de artefactos, equipos y vehículos.	5.00	247.5
5.1.2.	Nivel B: (Servicio único-Complejidad moderada) Restaurantes y afines, panaderías y afines, tiendas de abarrotes mayoristas, bar, discoteca, Night clubs, licorerías, hostales y alojamientos, boticas, clínicas, farmacias, consultorios médicos, laboratorios clínicos, talleres, ferreterías, vidrierías, empresas de transportes de pasajeros, distribuidoras, carnicerías, marisquerías y productos hidrobiológicos, pulperías, librerías, jugueterías, pasamanería, enseres, platerías, barberías, tiendas de ropas, autoservicios, lavaderos, spas, Centro de convenciones, billares, casa de apuestas y casinos, funerarias, servicios de catering, otros.	2.50	123.8
5.1.3.	Nivel C: (Servicio único-Complejidad baja) Venta de Menu, Snack, bodega, Puestos de venta, quioscos, cafeterías, floristerías, otros.	1.00	49.5
5.2. Establecimiento industrial:			
5.2.1.	Plantas de Agua de Mesa, Panaderías (Con Registro sanitario), Fábricas de hielo, Fábricas de alimentos y otros.	5.00	247.5
6.- OTROS CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS			
6.1.	Certificado de condiciones saludables del centro laboral	5.00	247.5
6.2.	Certificado de vigilancia de riesgos ocupacionales en ambientes laborales saludables.	5.00	247.5
6.3.	Certificado de Servicio de Fumigación	1.0% UIT (<60MT2) + 0.002% X M2	<60m2 = 49.50 >60 m2 = 0.92 S/. x m2 adicional
6.4.	Certificado de servicio de rociamiento residual	1.0% UIT (<60MT2) + 0.003% X M2	<60m2 = 49.50 >60m2 = 1.30 S/. x m2 adicional
6.5.	Certificado de servicio de desinfección de ambientes	1.0% UIT (<60MT2) + 0.002% X M2	<60m2 = 49.50 >60m2 = 0.92 S/. x m2
6.6.	Certificado de Servicio de desinfección de sistemas de agua	0.6% UIT x m3	29.7
6.7.	Certificado de servicio de desratización de ambientes	0.6% UIT x comedero	29.7
6.8.	Constancia de Manipulador de alimentos	0% UIT / 0.25 % U	49.50=Constancia, 11.50=Costo de capacitación x c/participante
6.9.	Duplicado de Certificado de Inspección higiénico sanitaria	0.25	12.4
6.10.	Cambio de razón social de establecimiento comercial.	0.25	12.4

FLUXOGRAMA DE TRAMITE Y ATENCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO

- SERVICIOS AL QUE APLICA EL FLUXOGRAMA:**
- 4.1. Autorización Sanitaria para habilitación de cementerios.
 - 4.2. Autorización Sanitaria para Empresas de Saneamiento Ambiental.

USUARIO	AREA CERTIFICACIONES	AREA OPERATIVA	JEFATURA-OSA	DIRECCIÓN-DRSAA
1 Acude al Oficina de SALUD AMBIENTAL	2 Brinda requisitos y ticket de pago (Para pagar en CALA-DRSAA)	5 Coordina con otras áreas operativas (de ser necesario), realiza la Inspección del local (Levanta acta y observaciones) De presentar observaciones, da un plazo pertinente hasta de máximo 7 días, a fin de proseguir el trámite.	7 Da visto bueno al expediente, redacta el Oficio solicitando la elaboración de Resolución Directoral de la Empresa.	8 Emite la Resolución Directoral y deriva un original a la JEFATURA-OSA
3 Trae consigo los requisitos, incluido la boleta/factura de pago del servicio solicitado	4 Remite el expediente al ÁREA OPERATIVA correspondiente para su atención.	6 De no presentar observaciones, el área operativa, redacta un Informe técnico adjuntado al expediente completo y eleva a la JEFATURA-OSA	9 Remite el Expediente completo al area de CERTIFICACIONES para la elaboración e impresión de Autorización Sanitaria de la Empresa.	12 Firma la Autorización Sanitaria y deriva a JEFATURA-OSA
	10 Diseña e imprime la Autorización Sanitaria, adjunta al expediente y deriva a JEFATURA-OSA		11 Firma la Autorización Sanitaria y deriva todo el expediente a DIRECCION-DRSAA, para la firma correspondiente.	Tiempo máximo que demora el trámite: 72 horas (dentro del horario laboral)
	14 Entrega el documento al USUARIO		13 Deriva el documento al area de CERTIFICACIONES.	

FLUXOGRAMA DE TRAMITE Y ATENCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO

SERVICIOS AL QUE APLICA EL FLUXOGRAMA:

1. Análisis de Calidad de agua.
2. Análisis de calidad de alimentos.
3. Otros tipos de análisis.

USUARIO	AREA CERTIFICACIONES	AREA OPERATIVA	LABORATORIO	JEFATURA-OSA
1 Acude al Oficina de SALUD AMBIENTAL	2 Brinda requisitos y ticket de pago (Para pagar en CAJA-DRSAA)	5 Coordina con el USUARIO la fecha de ejecución de la toma de muestra (no deberá exceder las 48 horas), ejecuta y lo remite a Laboratorio en calidad de área solicitante.	6 Realiza el análisis y emite un Informe de ensayo o de interpretación de resultados al AREA OPERATIVA.	8 Redacta el Oficio (opcional) dirigido al USUARIO y lo deriva al area de Certificaciones.
3 Trae consigo los requisitos, incluido la boleta/factura de pago del servicio solicitado	4 Remite el expediente al ÁREA OPERATIVA correspondiente para su atención.	7 De ser necesario el área realiza un Informe (opcional) y lo deriva a la JEFATURA-OSA, para el VB y firma del expediente completo.	Tiempo máximo que demora el trámite: 48 horas (dentro del horario laboral)	
9 Entrega el documento solicitado al USUARIO				

FLUXOGRAMA DE TRAMITE Y ATENCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO

SERVICIOS AL QUE APLICA EL FLUXOGRAMA:

4.3. Autorización Sanitaria para traslado de cadáveres y restos humanos.

USUARIO	AREA CERTIFICACIONES	AREA OPERATIVA	JEFATURA-OSA	DIRECCIÓN-DRSAA
1 Acude al Oficina de SALUD AMBIENTAL	2 Brinda requisitos y ticket de pago (Para pagar en CAJA-DRSAA)	5 Coordina con otras áreas operativas (de ser necesario), realiza la Inspección del evento (Levanta acta) De presentar observaciones en los requisitos da un plazo pertinente para proseguir el trámite.	7 Da visto bueno al expediente, redacta el Oficio solicitando la elaboración de Resolución Directoral para el traslado de cadaver.	8 Emite la Resolución Directoral y deriva un original a la JEFATURA-OSA
	3 Trae consigo los requisitos, incluido la boleta/factura de pago del servicio solicitado	4 Remite el expediente al ÁREA OPERATIVA correspondiente para su atención.	6 De no presentar observaciones, el área operativa, redacta un Informe técnico adjuntado al expediente completo y eleva a la JEFATURA-OSA	9 Remite el Expediente completo al area de CERTIFICACIONES para la elaboración e impresión de Autorización Sanitaria.
	10 Diseña e imprime la Autorización Sanitaria, adjunta al expediente y deriva a JEFATURA-OSA		11 Firma la Autorización Sanitaria y deriva todo el expediente a DIRECCION-DRSAA, para la firma correspondiente.	Tiempo máximo que demora el trámite: 72 horas (dentro del horario laboral)
	13 Deriva el documento al area de CERTIFICACIONES.			
	14 Entrega el documento al USUARIO			

FLUXOGRAMA DE TRAMITE Y ATENCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO

SERVICIOS AL QUE APLICA EL FLUXOGRAMA:

4.4. Autorización Sanitaria de Camion Cisterna para el Transporte de Agua para Consumo Humano

USUARIO	AREA CERTIFICACIONES	AREA OPERATIVA	JEFATURA-OSA	DIRECCIÓN-DRSAA
1 Acude al Oficina de SALUD AMBIENTAL	2 Brinda requisitos y ticket de pago (Para pagar en CAJA-DRSAA)	5 Coordina con otras áreas operativas (de ser necesario), realiza la Inspección del evento (Levanta acta) De presentar observaciones en los requisitos da un plazo pertinente para proseguir el trámite.	8 Da visto bueno al expediente. Firma la Aurtorizacion Sanitaria y redacta el Oficio solicitando la elaboración de Resolución Directoral para aprobar la autorizacion sanitaria con vigencia de 1 año.	9 Emite la Resolución Directoral, firma la Autorizacion Sanitaria y deriva un original a la JEFATURA-OSA
3 Trae consigo los requisitos, incluido la boleta/factura de pago del servicio solicitado	4 Remite el expediente al ÁREA OPERATIVA correspondiente para su atención.	6 De no presentar observaciones, el área operativa, redacta un Informe técnico adjuntado al expediente completo y remite al Area de Certificaciones	10 Remite el Expediente completo al area de CERTIFICACIONES para su entrega al usuario.	
	7 Diseña e imprime la Autorización Sanitaria, adjunta al expediente y deriva a JEFATURA-OSA			Tiempo máximo que demora el trámite: 72 horas (dentro del horario laboral)
	11 Entrega el documento al USUARIO			

FLUXOGRAMA DE TRAMITE Y ATENCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO
SERVICIOS AL QUE APLICA EL FLUXOGRAMA:

- 6.1. Certificado de condiciones saludables del centro laboral.
- 6.2. Certificado de Vigilancia de riesgos ocupacionales en ambientes laborales saludables.

USUARIO	AREA CERTIFICACIONES	AREA OPERATIVA	JEFATURA-OSA	DIRECCIÓN-DRSAA
1 Acude al Oficina de SALUD AMBIENTAL	2 Brinda requisitos y ticket de pago (Para pagar en CAJA-DRSAA)	5 Realiza las coordinaciones con el USUARIO para la Inspección del local. De presentar observaciones da un plazo máximo de 07 días para proseguir con el trámite.	7 Da visto bueno al expediente, y autoriza al area de CERTIFICACIONES la elaboración del Certificado.	10 Firma el certificado y deriva a JEFATURA-OSA
3 Trae consigo los requisitos, incluido la boleta/factura de pago del servicio solicitado	4 Remite el expediente al ÁREA OPERATIVA correspondiente para su atención.	6 De no presentar observaciones en los requisitos, el área operativa, redacta un Informe técnico (de ser necesario) adjuntado al expediente completo y eleva a la JEFATURA-OSA	9 Firma el certificado y deriva todo el expediente a DIRECCION-DRSAA, para la firma correspondiente.	
	8 Diseña e imprime el Certificado, adjunta al expediente y deriva a JEFATURA-OSA		11 Deriva el documento al area de CERTIFICACIONES.	Tiempo máximo que demora el trámite: 72 horas (dentro del horario laboral)
	12 Entrega el documento al USUARIO			

FLUXOGRAMA DE TRAMITE Y ATENCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO
SERVICIOS AL QUE APLICA EL FLUXOGRAMA:
 5. Certificado de Inspección higiénico sanitario.

USUARIO	AREA CERTIFICACIONES	AREA OPERATIVA	JEFATURA-OSA	DIRECCIÓN-DRSAA
1 Acude al Oficina de SALUD AMBIENTAL	2 Brinda requisitos y ticket de pago (Para pagar en CAA-DRSAA)	5 Realiza las coordinaciones con el USUARIO para la Inspección del local. De presentar observaciones da un plazo máximo de 07 días para proseguir con el trámite.	7 Da visto bueno al expediente, y autoriza al area de CERTIFICACIONES la elaboración del Certificado de Inspección higiénico sanitario.	10 Firma el certificado de Inspección higiénico sanitario y deriva a JEFATURA-OSA
3 Trae consigo los requisitos, incluido la boleta/factura de pago del servicio solicitado	4 Remite el expediente al ÁREA OPERATIVA correspondiente para su atención.	6 De no presentar observaciones en los requisitos, el área operativa, redacta un Informe técnico (de ser necesario) adjuntado al expediente completo y eleva a la JEFATURA-OSA	9 Firma el certificado y deriva todo el expediente a DIRECCION-DRSAA, para la firma correspondiente.	
	8 Diseña e imprime el certificado de Inspección higiénico sanitario, adjunta al expediente y deriva a JEFATURA-OSA		11 Deriva el documento al area de CERTIFICACIONES.	
	12 Entrega el documento al USUARIO			

Tiempo máximo que demora el trámite: 72 horas (dentro del horario laboral)

FLUXOGRAMA DE TRAMITE Y ATENCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO
SERVICIOS AL QUE APLICA EL FLUXOGRAMA:
 6.3. Certificado de exhumación de cadáveres.

USUARIO	AREA CERTIFICACIONES	AREA OPERATIVA	JEFATURA-OSA	DIRECCION-DRSAA
1 Acude al Oficina de SALUD AMBIENTAL	2 Brinda requisitos y ticket de pago (Para pagar en CAJA-DRSAA)	5 Realiza las coordinaciones con el USUARIO para el acompañamiento al evento y levantamiento de acta.	7 Da visto bueno al expediente, y autoriza al area de CERTIFICACIONES la elaboración del Certificado.	10 Firma el certificado y deriva a JEFATURA-OSA
3 Trae consigo los requisitos, incluido la boleta/factura de pago del servicio solicitado	4 Remite el expediente al AREA OPERATIVA correspondiente para su atención.	6 De no presentar observaciones en los requisitos, el área operativa, redacta un Informe técnico (de ser necesario) adjuntado al expediente completo y eleva a la JEFATURA-OSA	9 Firma el certificado y deriva todo el expediente a DIRECCION-DRSAA, para la firma correspondiente.	
	8 Diseña e imprime el Certificado, adjunta al expediente y deriva a JEFATURA-OSA		11 Deriva el documento al area de CERTIFICACIONES.	
	12 Entrega el documento al USUARIO			

Tiempo máximo que demora el trámite: 72 horas (dentro del horario laboral)

Certificado de exhumación de cadáveres.
Certificado de Servicio de Fumigación
Certificado de servicio de rociamiento residual
Certificado de servicio de desinfección de ambientes
Certificado de Servicio de desinfección de sistemas de agua
Certificado de servicio de desratización de ambientes
Constancia de Manipulador de alimentos
Duplicado de Certificado de inspeccion higienico sanitaria
Cambio de razon social y/o domicilio de establecimiento comercial.

FLUXOGRAMA DE TRAMITE Y ATENCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO

SERVICIOS AL QUE APLICA EL FLUXOGRAMA:

- 6.4. Certificado de servicio de fumigación.
- 6.5. Certificado de servicio de rociamiento residual.
- 6.6. Certificado de servicio de desinfección de ambientes.
- 6.7. Certificado de desinfección de sistemas de agua.
- 6.8. Certificado de servicio de desratización de ambientes.

USUARIO	AREA CERTIFICACIONES	AREA OPERATIVA	JEFATURA-OSA
1 Acude al Oficina de SALUD AMBIENTAL	2 Brinda ticket de pago (Para pagar en CAJA-DRSAA)	4 Realiza las coordinaciones con el USUARIO para realizar el servicio. Luego comunica al ÁREA DE CERTIFICACIONES para la elaboración del certificado.	6 Firma el certificado y deriva al area de CERTIFICACIONES.
3 Remite copia de boleto a ÁREA OPERATIVA para su ejecución.			
5 Diseña e imprime el Certificado y deriva a JEFATURA-OSA			
7 Entrega el documento al USUARIO			

Tiempo máximo que demora el trámite: 72 horas (dentro del horario laboral)

FLUXOGRAMA DE TRAMITE Y ATENCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO

SERVICIOS AL QUE APLICA EL FLUXOGRAMA:

6.9. Constancia de manipulador de alimentos.

USUARIO	AREA CERTIFICACIONES	AREA OPERATIVA	JEFATURA-OSA
1 Acude al Oficina de SALUD AMBIENTAL	2 Brinda requisitos y ticket de pago (Para pagar en CAJA-DRSAA)	5 Realiza las coordinaciones con el USUARIO para la realización de la capacitación, lo ejecuta y adjunta lista de asistencia al expediente. Lo remite a CERTIFICACIONES.	7 Da visto bueno al expediente, y firma las constancias y lo remite a CERTIFICACIONES.
3 Trae consigo los requisitos, incluido la boleta/factura de pago del servicio solicitado	4 Remite el expediente al ÁREA OPERATIVA correspondiente para su atención.		
	6 Diseña e imprime las constancias, adjunta al expediente y deriva a JEFATURA-OSA		
	8 Entrega el (los) documento (s) al USUARIO.		

Tiempo máximo que demora el trámite: 96 horas (dentro del horario laboral)

FLUXOGRAMA DE TRAMITE Y ATENCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO

SERVICIOS AL QUE APLICA EL FLUXOGRAMA:

- 6.10. Duplicado de certificado de Inspección higiénico sanitario.
- 6.11. Cambio de razón social de establecimiento comercial

USUARIO	AREA CERTIFICACIONES	JEFATURA-OSA
1 Acude al Oficina de SALUD AMBIENTAL	2 Brinda requisitos y ticket de pago (Para pagar en CAJA-DRSAA)	5 Verifica y firma el certificado y lo remite a CERTIFICACIONES.
3 Trae consigo los requisitos, incluido la boleta/factura de pago del servicio solicitado	4 Elabora e imprime el Certificado y lo remite a la JEFATURA-OSA	Tiempo máximo que demora el trámite: 24 horas (dentro del horario laboral)
	6 Entrega el certificado al USUARIO.	



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 226 -2021-GRL-GR

Belén, 20 de julio del 2021

Visto, el Oficio N°141-2021-GRL-DRS-L/30.04, de fecha 12 de abril del 2021, de la Dirección Regional de Salud de Loreto, donde solicita Aprobar la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE 2021, de la Dirección Regional de Salud de Loreto, debidamente sustentada con Informe Técnico Sustentatorio N°002-2021-GRL-DRSL/30.04.02, del 09 de abril del 2021 e Informe N°004-2021-GRL-GGR-OEDI-ACDPSADG/amkdela, de fecha 23 de junio del 2021, del Área de Coordinación, Diseño de Procesos, Simplificación Administrativa y Documentos de Gestión, que recomienda Aprobar la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE 2021, en lo que respecta a la parte de la Dirección Regional de Salud de Loreto, prestados por el Gobierno Regional de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N°088-2001-PCM, de fecha 30 de setiembre del 2001, se establece disposiciones aplicables a las entidades del Sector Público, para desarrollar actividades de Comercialización de Bienes y Servicios y efectuar los cobros correspondientes.

Que, con Oficio N°141-2021-GRL-DRS-L/30.04, de fecha 12 de abril del 2021, la Dirección Regional de Salud de Loreto, remite a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional del GORE - Loreto, dos (02) ejemplares en copia simple, el Proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE año 2021 de la Dirección Regional de Salud de Loreto, debidamente sustentada con Informe Técnico Sustentatorio N°002-2021-GRL-DRSL/30.04.02, de fecha 09 de abril del 2021, para su revisión, evaluación y posterior aprobación, mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, con Informe N°004-2021-GRL-GGR-OEDI-ACDPSADG/amkdela, de fecha 23 de junio del 2021, el Área de Coordinación, Diseño de Procesos, Simplificación Administrativa y Documentos de Gestión, teniendo en consideración la aprobación de la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, así como el Decreto Supremo N°088-2001-PCM, de fecha 30 de setiembre del año 2001, los cuales establecen Disposiciones Aplicables a las Entidades del Sector Público para Desarrollar Actividades de Comercialización de Bienes y Servicios y Efectuar los Cobros Correspondientes a los Ciudadanos.

Que, mediante Oficio N°071-2021-GRL-GGR-OEDI, de fecha 23 de junio del 2021, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia General Regional, el Informe sobre la Aprobación de la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, del Gobierno Regional de Loreto, precisando que el documento en mención ha sido modificado a solicitud de la Dirección Regional de Salud de Loreto, mediante Oficio N°141-2021-DRS-L/30.04, de fecha 12 de abril del 2021, respaldado por el Informe N°002-2021-GORE-DRSL-30.

Que, teniendo en consideración la aprobación de la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, así como los documentos mencionados como antecedentes, el cual establecen disposiciones aplicables a las entidades del Sector Público para Desarrollar Actividades de Comercialización de Bienes y Servicios y Efectuar los Cobros correspondientes a los ciudadanos.

Que, asimismo se precisa que el titular de la entidad mediante resolución establecerá la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la entidad.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos prestados por el Gobierno Regional de Loreto, compila los servicios no exclusivos que el Gobierno Regional brinda para satisfacer las necesidades de la población en el ámbito de la región, los lineamientos para su elaboración





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 226 -2021-GRL-GR

Belén, 20 de julio del 2021

obedecen a razones de interés del público y no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada, también se basa en las disposiciones contenidas en el D.S.N°088-2001-PCM.

Que, por otro lado es menester señalar que el numeral 43.3 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de fecha 25.01.2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la Entidad, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, dentro de este contexto el área de Coordinación, Diseño de Procesos, Simplificación Administrativa y Documentos de Gestión, de acuerdo a los antecedentes y análisis del informe y en el marco de las competencias y funciones de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional, recomienda aprobar la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2021, prestados por el Gobierno Regional de Loreto, en la parte correspondiente a la Dirección Regional de Salud de Loreto – DIRESA.

Que, sin perjuicio de lo antes expresado, es necesario considerar, que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°053-2021-GRL-GR de fecha 21 de febrero del 2021, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2021, prestados por el Gobierno Regional de Loreto.

Que, sin embargo mediante Oficio N°141-2021-GRL-DRS L/30.04, de fecha 12 de abril del 2021, la Dirección Regional de Salud de Loreto solicita la Modificación de sus Servicios adjuntando el Informe N°002-2021-GOREL-DRSL-30.04.02, en el cual presenta la justificación para su modificación, cambios sustanciales tanto en el texto como en los precios, así como la eliminación y creación de nuevos servicios.

Que, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe N°004-2021-GRI-GGR-OEDI/ACDPSADG/ramkcela, emitido por el Área de Coordinación, Diseño de Procesos, Simplificación Administrativa y Documentos de Gestión y en el marco de las competencias y funciones de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional, es Procedente Aprobar la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2021; en la parte que corresponde a la Dirección Regional de Salud de Loreto, DIRESA, prestados por el Gobierno Regional de Loreto.

Que, estando al Informe Legal N°162-2021-GRL-GGR-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto, y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR, del 14 de setiembre 2017, modificada con Ordenanza Regional N°014-2018-GRL-CR, del 10 de mayo de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR LA MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE 2021, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LORETO – DIRESA, PRESTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 226 -2021-GRL-GR

Belén, 20 de julio del 2021

ARTICULO 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución a las Instancia administrativas pertinente del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Elisben Ochoa Sosa
Governador Regional

LORETO
GOBIERNO REGIONAL

compromiso con TODOS



LORETO

GOBIERNO REGIONAL

compromiso con TODOS



**GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL**



**TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO
EXCLUSIVOS – TUSNE 2021
PRESTADOS POR EL GOBIERNO
REGIONAL DE LORETO
(MODIFICADO)**



BELEN, JUNIO 2021

**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - PRESTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO MODIFICADO
2021**

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 226-2021-GRL-GR (20-07-2021)

RED DE SALUD ALTO AMAZONAS - LORETO

N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	PRECIO S/.	PLAZO EN DIAS
RED DE SALUD ALTO AMAZONAS				
1	CERTIFICADO CONSTANCIAD Y VISADOS	SOLICITUD DIRIGIDO AL DIRECTOR	5.00	2 DIAS
2	CONSTANCIA DE MANIPULADOR	SOLICITUD DIRIGIDO AL DIRECTOR	5.00	2 DIAS
3	EXAMEN ORGANOLÉPTICO	RECIBO DE PAGO	5.00	2 DIAS
4	VISAADO DE CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y DESRRATIZACIÓN	RECIBO DE PAGO	10.00	2 DIAS
5	VISADO DE CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN	RECIBO DE PAGO	10.00	2 DIAS
6	VISADO DE CERTIFICADO SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIALES	RECIBO DE PAGO	10.00	2 DIAS
7	VISAADO DE CERTICADO SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	RECIBO DE PAGO	10.00	2 DIAS
SANEAMIENTO AMBIENTAL				
8	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO CADAVER	SOLICITUD DIRIGIDO AL DIRECTOR	21.00	1 DIA
9	CONSTANCIA MANIPULADOR DE ALIMENTOS	RECIBO DE PAGO	10.00	2 DIAS
10	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE AGUA DE PISCINA PÚBLICA Y PRIVADAS	RECIBO DE PAGO	62.00	3 DIAS
11	ANALISIS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS DE AGUA BGASIFICADA, JARABEADAS Y OTROS	RECIBO DE PAGO	62.00	3 DIAS
12	ANÁLISIS ORGANOLEPTICOS DE ALIMENTOS IMPORTADOS Y NACIONALES POR CADA TIPO	RECIBO DE PAGO	31.00	3 DIAS
13	DUPLICADO DE DOCUMENTOS	RECIBO DE PAGO	21.00	2 DIAS
FRÁBRICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS				
14	APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Y TRASLADO DE LOCAL	SOLICITUD DIRIGIDO AL DIRECTOR	309.00	3 DIAS
15	TRASPASO	RECIBO DE PAGO	255.00	3 DIAS
16	REINSCRIPCIÓN Y/O CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	RECIBO DE PAGO	212.00	3 DIAS
17	NUEVA BEBIDA POR C/U	RECIBO DE PAGO	205.00	3 DIAS
18	NUEVO ENVASE O LOGOTIPO POR C/U	RECIBO DE PAGO	155.00	3 DIAS
19	AUTORIZACIÓN DE PROPAGANDA	RECIBO DE PAGO	5.00	3 DIAS
20	AMPLIACIÓN DE FÁBRICA	RECIBO DE PAGO	155.00	3 DIAS
SOLICITUD DE PARTE				
21	CERTIICACIÓN SANITARIA DE ETSABLECIMIENTO INDUSTRIAL	SOLICITUD DIRIGIDO AL DIRECTOR	258.00	2 DIAS
22	CERTIFICZCIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A1	RECIBO DE PAGO	155.00	2 DIAS
23	CERTIFICACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A2	RECIBO DE PAGO	62.00	2 Dias
24	CERTIFICACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A3	RECIBO DE PAGO	62.00	2 DIAS
CONTROL DE PLACAS, VECTORES Y DESINFECCIÓN				
25	FUMIGACIÓN CON CONSUMO METRO	SOLICITUD DIRIGIDO AL DIRECTOR	0.70	2 DIAS
26	DESRRAATIZACIÓN, COMEDERO	RECIBO DE PAGO	5.00	2 DIAS
27	DESINFECCIÓN METRO	RECIBO DE PAGO	52.00	2 DIAS